

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL

JUZGADO CINCUENTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C., diecisiete (17) de abril de dos mil veintitrés (2023)

Proceso No 1100140030 67 2018 00946 00

**LIQUIDACION PATRIMONIAL
DEUDOR ANDRÉS JOSÉ HERNÁNDEZ ORTIZ.**

Agréguense a los autos y se pone en conocimiento de las partes, lo manifestado **EMTRA Servicios Especializados de Tránsito y Transporte**; frente a que sin el número de identificación del acreedor JOSE COY no es posible radicar la solicitud de adjudicación ante el RUNT.

Por lo anterior, se requiere al deudor **ANDRÉS JOSÉ HERNÁNDEZ ORTIZ**, para que, de manera INMEDIATA, informe el número de identificación del acreedor JOSE COY, para los efectos de la adjudicación.

De otro lado, como quiera que la rendición de cuentas de la liquidadora no fue objetada, se le imparte su aprobación. Así las cosas, previo a dar por terminadas las presentes diligencias, el deudor **ANDRÉS JOSÉ HERNÁNDEZ ORTIZ**, deberá cancelar a la liquidadora **SANDRA ROJAS LADINA**, la suma de \$137.000, por concepto de gastos.

De otro lado, se señalan como honorarios definitivos a la liquidadora, la suma de \$750.0000, que también deberán ser cancelados por el deudor junto con los gastos aprobados, a más tardar dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que sea notificada esta providencia, debiendo acreditar esta gestión al juzgado.

Verificado lo anterior, se procederá a la terminación del proceso.

NOTIFIQUESE,

MARGARETH ROSALIN MURCIA RAMOS

Juez

Csl.

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Edificio Hernando Morales Molina Tel: 2821861

Dirección electrónica: cmpl55bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Estados electrónicos, traslados, sentencias escritas y demás avisos de interés consulte el portal de la rama judicial: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-55-civil-municipal-de-bogota/85>

Firmado Por:
Margareth Rosalin Murcia Ramos
Juez
Juzgado Municipal
Civil 055
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8507ee00667d53f9b49569602a8943011bd423d77a1eef4e0d8c33f88e1c6a0a**

Documento generado en 17/04/2023 11:27:21 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>